

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA
MANCHA Y LA FUNDACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS Y DE PENSIONES
DE BARCELONA PARA LA APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LAS AULAS
HOSPITALARIAS DE LA REGIÓN**

En Toledo a 10 de Noviembre de 2000

REUNIDOS:

De una parte el Exmo. Sr. D. José Valverde Serrano, Consejero de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha según Decreto 94/1999, de 21 de julio, y de otra D. José Esteban Blanco, Delegado General de "la Caixa" en Castilla-La Mancha y Extremadura y Dña. Isabel Martínez Torralba, Directora del Area de Proyectos Educativos y Sociales de la Fundación Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, en adelante Fundación "la Caixa".

MANIFIESTAN:

Que las dos Instituciones comparten la voluntad de aunar los esfuerzos que se vienen realizando para mejorar la calidad de la educación en todos los ámbitos.

Que todo sistema educativo que se proponga ofrecer la calidad que exige actualmente la sociedad, debe ser capaz de ofrecer una respuesta adecuada a la diversidad del alumnado, lo que implica disponer de los medios e instrumentos necesarios para que las necesidades derivadas de la atención a dicha diversidad puedan ser atendidas.

Que la Fundación "la Caixa" como parte de su Obra Social, ha dedicado esfuerzos económicos, estructurales y de organización humana para impulsar proyectos educativos y especialmente en el campo de la infancia.

Así la Fundación "la Caixa" ha desarrollado un proyecto de soporte educativo al alumnado enfermo en las unidades de apoyo educativo en instituciones

hospitalarias que tiene como finalidades proporcionar al enfermo pediátrico sometido a hospitalización los medios e instrumentos necesarios para alcanzar una mejor calidad de vida, y prevenir la ruptura del proceso escolar de estos alumnos facilitando su reincorporación a la escuela y a la sociedad.

Que el Título V de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo dedicado a la compensación de las desigualdades en educación y la posterior normativa reguladora prevé la concertación con otras Administraciones públicas y con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas conjuntos de intervención global a favor de los colectivos sociales y culturales desfavorecidos.

Que el Real Decreto 1844/1999 de 3 de diciembre por el que se traspasan competencias y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de enseñanza no universitaria, faculta a la Consejería de Educación para dictar los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de dichas enseñanzas en el ámbito competencial al que hace referencia el citado Real Decreto.

Que por cuanto queda establecido en la citada normativa, la Consejería de Educación quiere colaborar con la Fundación "la Caixa" en aquellas acciones de compensación educativa que incluyen la atención del alumnado ingresado en centros hospitalarios de la Región que no pueden asistir a los centros educativos.

Que la Fundación "la Caixa" ha configurado un programa bajo el título "Aplicación de las tecnologías de la comunicación a la atención educativa de los menores enfermos". El programa va dirigido a los jóvenes y menores, en periodo de escolarización obligatoria, que por sufrir enfermedades, no pueden asistir al centro docente y tiene como objetivo básico contribuir a mejorar la calidad de vida del enfermo valiéndose de las nuevas tecnologías, ayudándole a superar las diversas etapas de su camino hacia la curación a la vez que contribuyendo a su educación.

El programa a su vez persigue: favorecer la comunicación del alumno con su familia, con sus compañeros, con los maestros y de éstos con su centro de referencia; y favorecer el aprendizaje escolar y ampliar la oferta lúdica extraescolar del alumno ingresado en centros hospitalarios.

Que por todo lo expuesto, la Consejería de Educación y la Fundación "la Caixa" estiman oportuno suscribir el presente Convenio de colaboración, sobre la base del programa anterior, según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La Consejería de Educación se compromete a mantener los recursos personales y materiales que, dentro del Programa de Educación Compensatoria, vienen funcionando en las aulas hospitalarias de la Región.

SEGUNDA.- La Fundación "la Caixa" concreta su colaboración en la aportación a las aulas hospitalarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha donde se encuentren ingresados alumnos en edad de escolaridad obligatoria, del siguiente material:

Aula Hospitalaria del Hospital Nacional de Parapléjicos de Toledo

- Dos ordenadores fijos.
- Dos adaptadores IR-data 2000 (ratón adaptado para deficientes motóricos).
- Un ordenador portátil.
- Un scanner.
- Un lote de CDs educativos de Primaria.
- Un lote de CDs educativos de Secundaria.

Aula hospitalaria del hospital Ntra. Sra. de Alarcos de Ciudad Real

- Un ordenador portátil.
- Una impresora.
- Un sistema de videoconferencia.
- Un lote de CDs educativos de Primaria.
- Un lote de CDs educativos de Secundaria.

Aula Hospitalaria del Hospital General de Albacete

- Un ordenador portátil.
- Un adaptador IR-data 2000 (ratón adaptado para deficientes motóricos).
- Un sistema de videoconferencia.
- Un lote de CDs educativos de Primaria.
- Un lote de CDs educativos de Secundaria.

Aula hospitalaria del hospital de Guadalajara

- Un ordenador portátil.
- Un scanner.
- Un sistema de videoconferencia.
- Un lote de CDs educativos de Primaria.
- Un lote de CDs educativos de Secundaria.

De igual forma la Fundación "la Caixa" se compromete a aportar a cada una de las aulas docentes hospitalarias de Castilla-La Mancha, otros dos ordenadores personales de sobremesa. Dichos ordenadores procederán de una renovación informática y se entregarán en perfecto estado para su uso como ordenadores de sobremesa.

Los equipos nuevos entregados por la Fundación "la Caixa" gozarán de una garantía de reparación de averías de tres años desde el momento de su compra, que otorgará el fabricante a solicitud de la Fundación "la Caixa".

La Fundación "la Caixa" en ningún caso será responsable de las obligaciones que se deriven del mantenimiento y cuantos gastos ocasione el funcionamiento de los equipos instalados en las aulas hospitalarias.

TERCERA.- Las actuaciones a realizar en virtud del presente Convenio, se determinarán por ambas partes, de mutuo acuerdo, previo estudio por parte de la Comisión Paritaria de Seguimiento que se creará según lo estipulado en la Cláusula Cuarta.

CUARTA.- Ambas partes acuerdan crear una Comisión Paritaria de Seguimiento, de la cual formarán parte dos representantes de cada Institución.

Dicha Comisión velará por el cumplimiento del Convenio y se ocupará de llevar a cabo la coordinación y el seguimiento de las actividades previstas en virtud del mismo.

A esta Comisión Paritaria podrá incorporarse el personal técnico docente de las aulas hospitalarias, que se considere oportuno en cada momento.

QUINTA.- Con el fin de cumplir las finalidades previstas, la Comisión Paritaria de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año, coincidiendo con el curso escolar.

SEXTA.- El material cedido por la Fundación "la Caixa" se destinará en exclusiva a su uso por los pacientes, educadores y responsables del proyecto, persiguiéndose siempre la optimización de los recursos en beneficio del alumnado enfermo.

SÉPTIMA.- En los elementos de propaganda y difusión de las actividades desarrolladas en virtud del presente Convenio, aparecerá necesariamente el logotipo de ambas Instituciones.

OCTAVA.- El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, siendo su vigencia indefinida, hasta que alguna de las partes formule su resolución.

NOVENA.- El presente Convenio se regirá por lo establecido en el Título I de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, el mutuo acuerdo, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte con un mínimo de un mes de antelación, la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito, no dar a las aportaciones el destino fijado y, en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe el presente Convenio por cuadruplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

CONSEJERO DE EDUCACIÓN

DELEGADO GENERAL DE
"LA CAIXA" EN CASTILLA-LA
MANCHA Y EXTREMADURA

Fdo.: José Valverde Serrano

Fdo.: José Esteban Blanco

DIRECTORA DEL ÁREA DE PROYECTOS
EDUCATIVOS Y SOCIALES DE LA
FUNDACIÓN "LA CAIXA"

Fdo.: Isabel Martínez Torralba